JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 20 de Junio de 2017
NOTA JEM – UOC Nº 115/17

Señores
OFERENTES
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en cumplimiento a lo establecido según el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/03, notifica la adjudicación del Llamado ID Nº 324.716 "Alquiler de Fotocopiadoras".

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada la Empresa Copy Block, del Sr. Gustavo Adalberto Villasantti Flores, R.U.C. 1668036-7, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren;

Quedando Usted debidamente notificado, aprovecho la oportunidad para saludarles, con mi mayor consideración

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abg. Noelia M. Espínola
Directora UOC

Obs. Adjuntamos **la Resolución Nº 30/2017 de fecha 20 de Junio de 2017.**

Gmail **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com>**

Notificación de Adjudicación - Llamado CD 16/2017 ID 324.716 ALQUILER DE FOTOCOPIADORA

2 mensajes

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com> 20 de junio de 2017, 11:41
Para: Gustavo Villasantti <copyblock100@gmail.com>, kmventas@shirosawa.com, gerencia_km@shirosawa.com

Por la presente notificamos la adjudicación del llamado de referencia
se adjunta nota y resol.

Favor responder el presente correo, confirmando la recepción del mismo.

Atte.
UOC . JEM

- Confirmado Telefonicamente por la Señora Laura Delvalle de la Empresa Shirosawa Company SAIC.

2 archivos adjuntos

Notificación.pdf
1509K

Resolución.pdf
1742K

Copy Block Atencion al Cliente <copyblock100@gmail.com> 20 de junio de 2017, 14:08
Para: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com>

Buenas Tardes

Recibi conforme.

Atte.

Gustavo Villasantti
PROPIETARIO

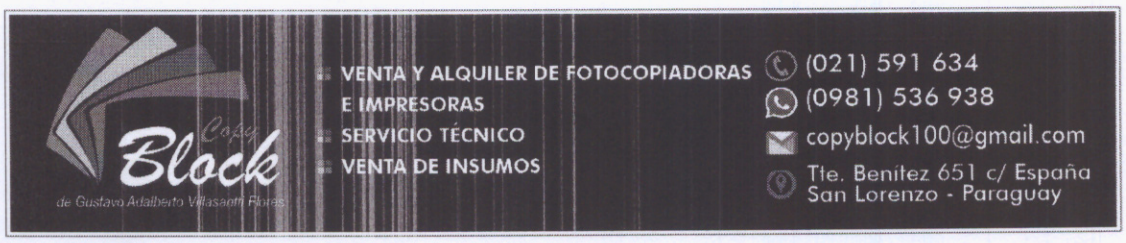

[El texto citado está oculto]